











INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE JUAN RODRÍGUEZ CLARA

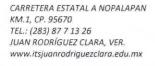
CONVOCA

A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL A participar en el proceso de selección y realización del Servicio Social, de acuerdo a las siguientes:

MARCO JURÍDICO

- Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación 26-03-1945, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación 19-10-2010.
- Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación 13-07-1993, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación 11-09-2013.
- Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación 01-10-1945.
- Reglamento para la Prestación del Servicio Social de los Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior en la República Mexicana, publicado en el Diario Oficial de la Federación 30-03-1981.
- Reglamentos vigentes del Servicio Social de los Estados de la República Mexicana.
- Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación 23-07-2014.
- Decreto de Creación de cada Instituto Tecnológico Descentralizado























BASES LEGALES

1) OBJETIVOS:

- 1.- Convertir esta prestación en un acto de reciprocidad para con la sociedad a través de los planes y programas del sector público.
- 2. Contribuir a la formación académica y capacitación profesional del Prestador del Servicio Social.

2) VIGENCIA:

• La presente convocatoria solo será válida para el periodo del semestre FEBRERO 2023 – AGOSTO 2023. Y su vigencia estará disponible hasta el **14 DE ENERO 2023.**

3) REQUISITOS PARA REALIZAR SERVICIO SOCIAL:

• Para la realización del Servicio Social, el aspirante deberá contar con el 70% de créditos de su plan de estudios.

pian de estadios.			
	7° SEMESTRE		
CARRERAS	CREDITOS cubiertos al momento de solicitar S.S	PLAN DE ESTUDIOS	
Ing. Industrial	168	IIND-2010-227	
Ing. Industrias alimentarias	168	IIAL-2010-219	
Ing. Agronomía	169	IAGR-2010-214	
Ing. En Tic's	168	ITIC-2010-225	
Ing. En Administración	168	IADM-2010-213	

4) TIEMPO DE DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL:

- La duración del servicio social deberá cubrir un mínimo de 500 horas de acuerdo con las características del programa de trabajo, en un período no menor de seis meses ni mayor a dos años.
- El servicio social podrá realizarse en períodos discontinuos, siempre y cuando sea diferente programa y su fecha de inicio y de terminación, no deberá exceder de dos años.





















5) PROCEDIMIENTO:

1	Participar en el curso de Inducción	*Escolarizado. (13/01/23) *SEMIESC. (14/01/23) Hora: 12:00 hrs.	Firmar Lista de Asistencia. Y llenado de tarjeta. Que se enviara a través de la plataforma teams.
2	Entrega de documentos para la integración de expediente sistema escolarizado y semi escolarizado	*Escolarizado (03/02/2023) agosto. y *Semi Escolarizado. 04/02/2023	*copia de recibo de pago del siguiente semestre. *Kardex *liberación de Act. Extraescolares (SOLO SISTEMA ESCOLARIZADO) *Formato de Solicitud de Servicio Social con fotografía. (ITSJRC-VI-RG-03-01) *Formato de carta compromiso. (ITSJRC-VI-RG-03-02)
4	Entrega de carta de presentación por parte del departamento de vinculación y extensión para los sistemas escolarizados y semiescolarizados.	13 de febrero 2023 para ambos sistemas	Carta de presentación. ITSJRC- VI-RG-03-03
3	Recepción de cartas de aceptación por el departamento de vinculación y extensión de los sistemas escolarizado y semi escolarizado	2023. Al 25 de	Entrega de carta de aceptación.













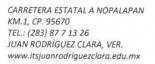






4	Entrega de plan de trabajo al departamento de vinculación y extensión ambos sistemas	21 al 26 de febrero del 2023.	Plan de Trabajo (ITSJRC-VI-RG- 03-04
5	Entrega de Reporte y Evaluaciones Bimestrales ambos sistemas	*Bimestre 1 (03 de febrero al 03 del mes de abril 2023) *Bimestre 2 (04 del mes abril al 05 del mes de junio 2023) *Bimestre 3 (06 del mes junio al 07 del mes de agosto 2023).	Formatos de Reporte (ITSJRC-VI-RG-03-05) y Evaluaciones Bimestrales (ITSJRC-VI-RG-03-06, ITSJRC-VI-RG-03-07 ITSJRC-VI-RG-03-08) y reporte final con fotografías (ITSJRC-VI-RG-03-09)
6	Entrega de carta de terminación de servicio social emitida por la dependencia donde realizo su servicio social en hoja membretada, ambos sistemas.	07 Agosto 2023	Carta de Terminación (ITSJRC- VI-PI-03-A01)ANEXO
7	Entrega de liberaciones de servicio social por el departamento de vinculación y extensión (dichas constancias serán entregadas por el departamento de servicio social para todas las carreras)	30 de agosto 2023.	ITSJRC-VI-RG-03-11

NOTA: Toda la documentación será revisada por el encargado del servicio social y ante cualquier observación el alumno deberá de realizar los cambios pertinentes dentro del tiempo estipulado, de lo contrario se rechazará la documentación y no procederá la aceptación del Servicio Social.





















6) MEDIDAS DISCIPLINARIAS:

ARTÍCULO 29:

Se le aplicará al prestador de servicio social:

- a) Amonestación Verbal: Se aplicará como advertencia de cancelación al prestador de servicio social que no haga entrega de su documentación en tiempo y forma desde el primer reporte bimestral.
- b) Amonestación Escrita: Se aplicará cuando exista incumplimiento en las actividades asignadas o haya sido amonestado verbalmente, por lo que el servicio social quedará cancelado.

7) POLITICA DE OPERACIÓN:

- a) Los prestantes que trabajen en dependencias federales o estatales y opten por acreditar el servicio social conforme al Art.91 de la Ley Reglamentaria, la cual es aplicable para todas las instituciones de la república, deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - Presentar documentación que lo acredite como trabajador con una antigüedad mínima de 6 meses (contrato último recibo de pago).
 - Presentar toda la información mencionada en el PUNTO 5 de esta convocatoria de acuerdo al lineamiento.
- b) Los prestantes que deseen liberar su servicio social conforme al Acuerdo Número 224 del Diario Oficial de la Federación, deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - Presentar constancia de liberación de Servicio Social del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).
 - Presentar informe final de las actividades realizadas del servicio de acuerdo al reglamento.

















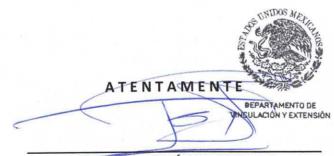






IMPORTANTE

La realización del Servicio Social es prerrequisito de los procesos de Residencias Profesionales y Titulación



LIC. ISIDRA RODRÍGUEZ SERRANO
JEFA DE DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN







